



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 076 -2022-GM-MPS

Chimbote, 22 de febrero de 2022

VISTO.-

El Informe N° 024-2022-GI-MPS de fecha 20 de enero de 2022 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N°009-2022-DTLO-GI-MPS de fecha 10 de enero de 2022 sobre **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA N° 091-2019-GM-MPS** de ejecución de obra "**Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas en el A.H. Tres Estrellas del Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash**"-IV ETAPA; y,

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante Contrato N° 091-2019-GM-MPS suscrito con la Empresa H&M ENERGIA Y DESARROLLO S.A.C. contrató la ejecución de obra "**Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas en el A.H. tres Estrellas del Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash**"-IV ETAPA, para ser ejecutado en el plazo de 90 días calendario, por el monto de s/. 1'617,204.33 Soles, cuya ejecución ha sido la siguiente:

Ficha técnica de obra

Proceso de selección	: A.S. N°025-2019-MPS-CS-1
Sistema de contratación	: A precios unitarios
Contrato	: 091-2019-GM-MPS
Fecha de firma de contrato	: 31 de diciembre 20219
Ejecutor de la obra	: H&M ENERGIA Y DESARROLLO S.A.C.
Residente de la obra acreditado	: Ing. Javier Karel Arbayza García C.I.P 99030
Monto contractual	: 1'617,204.33
Plazo contractual	: 90 días calendario
Garantía de fiel cumplimiento	: Retención del 10%
Garantía de adelanto directo	: 25 MAR 2020 – CP 1662-2020
Garantía de adelanto de materiales	: No solicitó
Designación de inspector	: 15 ENE 2020 – designan Ing. Carlos Alberto Comesaña Verástegui en entrega de Terreno
Entrega de terreno	: 15 de Enero de 2020
Inicio de ejecución de Obra	: 02 MAR 2020
Termino programado de Obra	: 30 de mayo de 2020
Ampliaciones de plazo	: No hubo
Adicionales con deductivo	: No Hubo
Mayores Metrados	: 07 OCT 2021 – RG 492-2021-GM-MPS (1.07 %)
Inicio del Estado de emergencia	: 16 de marzo de 2020
Reinicio nacional de emergencia	: 10 de junio de 2020
Ampliación excepcional de obra	: 20 de junio de 2022 –RGM 272-202- GM-MPS
Saldo de Plazo contractual	: 76 días calendario
Reinicio de la ejecución de obra	: 01 de agosto de 2020
Termino Programado de Obra	: 15 de Octubre
Termino real de ejecución de obra	: 15 OCT 2020 – Asiento 170 del residente de obra
Comité de recepción de obra	: 02 DIC 2020 – RGM 640-2020-GM-MPS
Acta de Recepción de Obra	: 03 DIC 2020
Plazo para liquidar contrato de obra	: 60 días calendario, hasta el 31 de enero de 2021
Presentación de liquidación de cont.	: 28 ENE 2021- EXP.3111

Que, con fecha 28 de enero de 2021, mediante Carta 008-2021, signado con expediente administrativo N° 3111-2021, el ejecutor de la obra presenta liquidación de contrato de obra en la cual concluye que la inversión ha sido de **S/ 1'590,996.76 soles**, correspondiendo una devolución a favor del contratista ejecutor de la obra de **S/ 9,455.32 soles** incluido IGV mas la devolución de fondo de garantía de fiel





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 076 -2022-GM-MPS

cumplimiento.

Que, de acuerdo al Informe N° 0017-2022-SGC-GAYF-MPS de fecha 06 de enero de 2022, la Subgerencia de Contabilidad emite pronunciamiento sobre la conciliación contable financiera de liquidación de contrato de obra: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" – IV ETAPA, en el que precisa que según la CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS, se acogió a lo descrito en el numeral 149.4 del RLCE al perfeccionamiento del contrato respecto a la garantía incondicional, donde la Entidad procedió a realizar la retención del 10% del monto original, siendo por el monto de **S/ 161,720.43 (ciento sesenta y un mil setecientos veinte con 43/100 soles)**, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final. Al respecto se verifica que la entidad efectuó la retención del 10 % del monto del contrato original en la Valorización N° 01, por el monto de **S/ 161,720.43 (ciento sesenta y un mil setecientos veinte con 43/100 soles)**, según el C/P N° 2933 del 28 de agosto de 2020.

Página | 2

Que, vistos los Informes N° 009-2022-DTLO-GI-MPS de fecha 10 de enero de 2022 del Departamento de Liquidaciones de Obras, precisa que la liquidación de obra ha sido elaborada en base a la documentación alcanzado por la Sub gerencia de Obras Públicas, Informe de Revisión de Liquidación de Contrato de Obra realizado por el Supervisor de Obra y de los reportes contables alcanzados por la Sub Gerencia de Contabilidad. Así mismo se hizo el recalcu de la liquidación de Obra con el monto aprobado de la Val. Mayor Metrado N° 01 por el monto de **S/. 17,270.37 (diecisiete mil doscientos setenta con 37/100 soles)** siendo aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 492-2021-GM-MPS de fecha 07 de octubre de 2021.

RESUMEN DE SALDOS RECALCULADOS Y RECONOCIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIONES

Ítem	Concepto	SALDOS		
		TOTAL	IGV	TOTAL
I	AUTORIZADO y por ser pagado	7,565.61	1,361.81	8,927.42
II	ADELANTOS			
III	FONDO DE GARANTIA RETENIDO	137,051.21	24,669.22	161,720.43
IV	PENALIDAD POR MORA EN EL LEVANTAMIENTO DE OBS			
V	COSTO POR ELABORACION DE LA LIQUIDACION			
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/ 8,927.42
DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA RETENIDO				S/ 161,720.43

Finalmente, el Departamento de Liquidaciones de la evaluación y recalcu de la liquidación de obra se reconoce un Saldo a favor de la Contratista por concepto de Reajuste en la Fórmula Polinómica por el monto de **S/. 8,927.42 (Ocho mil novecientos veintisiete con 42/100 soles) Inc. IGV** y la devolución del fondo de garantía retenido por el monto de **S/ 161,720.43 (Ciento sesenta y un mil setecientos veinte con 43/100 soles) Inc. IGV**.

Que, de acuerdo al Informe N° 024-2022-GI-MPS, de fecha 20 de enero de 2022, la Gerencia de Infraestructura eleva el expediente de liquidación de Contrato N° 091-2019-GM-MPS, de ejecución de obra "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" – IV ETAPA, para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación y permita su ejecución entre las partes según el siguiente resumen:

RESUMEN TOTAL DEL MONTO DE INVERSION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

A. MONTO PAGADO AL CONTRATISTA (A1+A2+A3)	S/ 1'553,685.17
A.1. ADELANTO DIRECTO	S/ 161,720.43
A.2. VALORIZACIONES CONTRACTUALES	S/ 1'374,694.37
A.3. VALORIZACION DE MAYORES METRADOS	S/ 17,270.37
B. AMORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO	S/ 161,720.43
C. REAJUSTE DE CONTRATO PRINCIPAL	S/ 8,927.42
D. PENALIDADES	S/ 0.00
E. DEDUCCION DE ADELANTO DIRECTO	S/ -623.44
F. INTERESES POR PAGO DE VAL. FUERA DE PLAZO	S/ 0.00
G. MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1'617,204.33
H. FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO – RETENIDO	S/ 161,720.43
I. COSTO DE ELABORACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO	S/ 0.00
J. MONTO DE INVERSION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 1'562,612.59
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA	S/ 8,927.42
DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA RETENIDO	S/ 161,720.43

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 076 -2022-GM-MPS

a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, Liquidación del contrato de Obra, establece en su numeral 209.1: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias;

Página | 3

Que, el numeral 209.2 del artículo 209 del cuerpo normativo antes citado prescribe que, Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; asimismo, la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido, de conformidad con lo prescrito en el numeral 209.4;

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde entender el INFORME N° 024-2022-GI-MPS, respecto al expediente de Liquidación de Contrato N° 091-2019-GM-MPS, de ejecución contractual de obra "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"- IV ETAPA; debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – "Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0835-2021-A/MPS de fecha 03 de diciembre de 2021, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación De Contrato N° 091-2019-GM-MPS, de ejecución contractual de obra "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS" DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"-IV ETAPA, según se detalla:

SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA	S/	8,927.42
DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA RETENIDO	S/	161,720.43

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer la devolución de fondo de garantía retenido por el importe de **S/ 161,720.43 (Ciento sesenta y un mil setecientos veinte con 43/100)** y **RECONOCER** el saldo a favor de la Empresa H&M Energía y Desarrollo S.A.C por el importe de **S/ 8,927.42 (Ocho mil novecientos veintisiete con 42/100)**, según reajuste de fórmula polinómica al contrato principal, el mismo que se **EFFECTIVIZARÁ PREVIA CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.**

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al contratista y **DISPONER** la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- GI
- GAF
- GPYP
- SGLP
- GITIC
- Interesado
- Arch.